

15 12 2025

\$ 4.800.000,00

MORENO SOLARTE ANGIE TATIANA

CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE



CALLE 13 7-30
NIT. 800094755-7
SOACHA

MUNICIPIO DE SOACHA

COMPROBANTE
DE EGRESO N°

22305

Beneficiario Real : MORENO SOLARTE ANGIE TATIANA	
Concepto:	Dirección: SOACHA ACTA PARCIAL #11 NOVIEMBRE 2025 ADICION No.1 Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO No.0430 -2025 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN EN TRABAJO SOCIAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON PRESENCIA EN SOACHA. SDS142.. BPM2024257540073
Valor Egreso:	4,800,000.00 Nit : 1022403394
Ordenes de Pago:	23234-23235-
Cheque N° :	Banco: BANCO BANCOLOMBIA Cuenta N° : 22106566934

ORDENES DE PAGO

VIGENCIA	No ORDEN	DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR NETO
2.025	23.234	ACTA PARCIAL #11 NOVIEMBRE 2025 CONTRATO 0430/2025 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN EN TRABAJO SOCIAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON PRESENCIA EN SOACHA. SDS142.. BPM 2024257540073	1,666,667.00	1,600,000.00
2.025	23.235	ACTA PARCIAL #11 NOVIEMBRE 2025 ADICION No.1 Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO No.0430 -2025 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN EN TRABAJO SOCIAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON PRESENCIA EN SOACHA. SDS142.. BPM2024257540073	3,333,333.00	3,200,000.00
TOTAL			5,000,000.00	4,800,000.00

CUENTAS CONTABLES

COD. CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
1110050107	Col.Ing Ctes.Nac.6693-4	0.00	4,800,000.00
249054	Honorarios	4,800,000.00	0.00
TOTALES		4,800,000.00	4,800,000.00

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE
0108 - 2.3.41.01.079.27.2.3.2.02.02.009.93500 -	Otros servicios sociales sin alojamiento
0108 - 2.3.41.01.079.27.2.3.2.02.02.009.93500 -	Otros servicios sociales sin alojamiento

DETALLE DE LIQUIDACION DE ORDEN No.23234

Descripción	Valor Base	%	Valor
Descuentos y otros recargos			
Adulto Mayor	1,666,667.00	-3,00 %	-50,000.00
RETENCION ICA 10 X MIL	1,666,667.00	-1,00 %	-16,667.00
			-66,667.00
VALOR NETO			1,600,000.00

DETALLE DE LIQUIDACION DE ORDEN No.23235

Descripción	Valor Base	%	Valor
Descuentos y otros recargos			
Adulto Mayor	3,333,333.00	-3,00 %	-100,000.00
RETENCION ICA 10 X MIL	3,333,333.00	-1,00 %	-33,333.00
			-133,333.00

15 12 2025

\$ 4.800.000,00

MORENO SOLARTE ANGIE TATIANA

CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE



CALLE 13 7-30
NIT. 800094755-7
SOACHA

MUNICIPIO DE SOACHA

COMPROBANTE
DE EGRESO N°

22305

Beneficiario Real : MORENO SOLARTE ANGIE TATIANA

Direccion: SOACHA

Concepto: ACTA PARCIAL #11 NOVIEMBRE 2025 ADICION No.1 Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO No.0430 -2025 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN EN TRABAJO SOCIAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON PRESENCIA EN SOACHA. SDS142.. BPM2024257540073

Valor Egreso: 4,800,000.00 Nit : 1022403394

Ordenes de Pago: 23234-23235-

Cheque N° : Banco: BANCO BANCOLOMBIA

Cuenta N° : 22106566934

VALOR NETO

3,200,000.00



FRANCIS ENEIDA COY SUAREZ
DIRECTORA DE TESORERIA

NRODRIGUEZI

RECIBI:
C.C. o NIT



MUNICIPIO DE SOACHA

NIT. 800094755-7

ORDEN DE PAGO

Vigencia Fiscal 2025

Orden de Pago No. 23234

Lugar y Fecha: SOACHA 12-dic.-2025
Tipo de Orden: HONORARIOS
Pagado a: MORENO SOLARTE ANGIE TATIANA Nit/C.C. : 1022403394 Regimen Simplifi
Documento_: Contrato 0430/2025
Facturas:
Concepto: ACTA PARCIAL #11 NOVIEMBRE 2025 CONTRATO 0430/2025 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN EN TRABAJO SOCIAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON PRESENCIA EN SOACHA. SDS142.. BPM 2024257540073
Programa:

Registro Presupuestal: 468 Vigencia Registro: 2025 Contrato : 0430/2025

Detalle Orden		Detalle Liquidación			
Imputación Presupuestal	Valor	Descripción	%	V. Base	Valor
0108 - 2.3.41.01.079.27.2.3.2.02.02.009.9 3500 - 55	1.666.667,00	Descuentos y otros recargos			
		RETENCION ICA 10 X MIL	-1,000	1,666,667.00	-16.667,00
		Adulto Mavor	-3,000	1,666,667.00	-50.000,00
	\$ 1.666.667,00				\$-66.667,00
					\$ 1.600.000,00

OP - APROBADA: El Secretario de Hacienda AUTORIZA la siguiente ORDEN DE PAGO, Conforme a lo consignado en la liquidación contenida en la presente AFECCIÓN CONTABLE PRESUPUESTAL.

JOHANNA CAROLINA TAVERA RUIZ
SECRETARIA DE HACIENDA

Afectación Contable			
Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
24362705	0.00	16.667.00	RETENCION ICA 10 X MIL
249054	0.00	1.600.000.00	Honorarios
24909009	0.00	50.000.00	Fondo Adulto mayor
55070505	1.666.667.00	0.00	Honorarios
	1.666.667,00	1.666.667,00	

SOL YALLE VASQUEZ PARRA
DIRECTOR FINANCIERO (C)



MUNICIPIO DE SOACHA

NIT. 800094755-7

ORDEN DE PAGO

Vigencia Fiscal 2025

Orden de Pago No. 23235

Lugar y Fecha: SOACHA 12-dic.-2025
Tipo de Orden: HONORARIOS
Pagado a: MORENO SOLARTE ANGIE TATIANA Nit/C.C. : 1022403394 Regimen Simplifi
Documento_: Solicitud 0430/2025

Facturas:

Concepto: ACTA PARCIAL #11 NOVIEMBRE 2025 ADICION No.1 Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO No.0430 -2025 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN EN TRABAJO SOCIAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON PRESENCIA EN SOACHA. SDS142.. BPM2024257540073

Programa:

Registro Presupuestal: 5872 Vigencia Registro: 2025 Solicitud : 0430/2025

Detalle Orden		Detalle Liquidación			
Imputación Presupuestal	Valor	Descripción	%	V. Base	Valor
0108 - 2.3.41.01.079.27.2.3.2.02.02.009.9 3500 - 55	3.333.333,00	Descuentos y otros recargos			
		RETENCION ICA 10 X MIL	-1,000	3,333,333.00	-33.333,00
		Adulto Mayor	-3,000	3,333,333,00	-100.000,00
	\$ 3.333.333,00				\$-133.333,00
		\$ 3.200.000,00			

OP - APROBADA: El Secretario de Hacienda AUTORIZA la siguiente ORDEN DE PAGO, Conforme a lo consignado en la liquidación contenida en la presente AFECTACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL.

JOHANNA CAROLINA TAVERA RUIZ
SECRETARIA DE HACIENDA

Afectación Contable			
Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
24362705	0.00	33.333.00	RETENCION ICA 10 X MIL
249054	0.00	3.200.000.00	Honorarios
24909009	0.00	100.000.00	Fondo Adulto mayor
55070505	3.333.333.00	0.00	Honorarios
	3.333.333,00	3.333.333,00	

SOL YALILE VASQUEZ PARRA
DIRECTOR FINANCIERO (C)



NIT. 890.903.938-8

Empresa: MUNICIPIO DE SOACHA
NIT: 800094755
Tipo de pago: PAGOS CUENTA MAESTRA

Nombre del pago: GEN327A
Secuencia: D
Número de cuenta a debitar: 22106566934

Fecha: 17-12-2025 Hora: 10:48:19
Fecha de Generación: 17-12-2025
Fecha de envío del pago: 15-12-2025
Fecha para Procesar el pago: 15-12-2025

Impreso por: 1030547067

Total Registros del Lote: 24	Registros Procesados: 12	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$35,579,259.00	Valor Registros Procesados: \$35,579,259.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
30415587728	Corriente	830114921	COLOMBIA MOVIL SA	5,179,459.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	15-12-2025
03073204720	Ahorros	1192794468	ISABELA RODRIGUEZ	486,400.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	15-12-2025
03073204720	Ahorros	1192794468	ISABELA RODRIGUEZ	3,667,000.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	15-12-2025
00000003204743873	Ahorros	79215729	JHON ALEXANDER SAN	2,592,000.00	NEQUI	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	15-12-2025
000000024078624599	Ahorros	1031139358	JESSICA PAOLA VELA	3,648,000.00	BANCO CAJA SOCIAL	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO	15-12-2025
22100001718	Ahorros	1022403394	ANGIE TATIANA MORE	4,800,000.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	15-12-2025
00000000236848602	Ahorros	80015242	JOSE ALEXANDER DUR	3,648,000.00	BANCO DE OCCIDENTE	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO	15-12-2025
00550488430505880	Ahorros	16942670	JHON EDWIN SALAZAR	2,304,000.00	BANCO DAVIVIENDA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO	15-12-2025
000000024125948254	Ahorros	79537464	DANIEL OSWALDO ACO	2,592,000.00	BANCO CAJA SOCIAL	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO	15-12-2025
000000024050607394	Ahorros	39653463	MARGARITA GUITIERR	3,648,000.00	BANCO CAJA SOCIAL	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO	15-12-2025
00550473100079903	Ahorros	79484626	HERNANDO RAMIREZ P	1,555,200.00	BANCO DAVIVIENDA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO	15-12-2025
00000003123122732	Ahorros	1088292976	CINDY LORENA GOMEZ	1,459,200.00	NEQUI	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	15-12-2025

RECIBIDO CONTABILIDAD

Fecha: 04-12-20

Hora: _____

23234
23235

 Alcaldía Municipal de Soacha	GESTIÓN FINANCIERA		CÓDIGO:	GF-FR-001
			VERSIÓN:	3
	FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO		FECHA DE APROBACIÓN	19/09/2025

No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	430 del 10/01/2025	TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
PERIODO CERTIFICADO	DESDE 1/11/2025	HASTA	30/11/2025

I. DATOS DEL CONTRATO			
Unidad ejecutora	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		
Nombre Contratista	ANGIE TATIANA MORENO SOLARTE		
No. Identificación (CC - NIT)	1.022.403.394		
Objeto Contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN EN TRABAJO SOCIAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON PRESENCIA EN SOACHA. SDS142		
Valor total del Contrato*	\$ 58.333.333	Reserva presupuestal	No
Plazo total Contrato**	ONCE (11) MESES Y VEINTE (20) DIAS	Vo.Bo Dir. Presupuesto	
Acta de pago Número	11		
Valor del pago en numeros	\$ 5.000.000		
Valor del pago en letras	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE		
No. CRP y fecha de expedición	468 del 11/01/2025 y 5872 del 10/11/2025		
Fecha aprobación garantía (Si aplica)	NO APLICA		
Fecha de Inicio contrato:	11/01/2025	Fecha de Terminación contrato:	31/12/2025
Dependencia:	DIRECCION DE INTEGRACION SOCIAL		
Supervisor - Cargo:	FERNANDO TOVAR ROJAS - PROFESIONAL ESPECIALIZADO		
Nombre de entidad financiera para pago	BANCOLOMBIA	Actividad economica CIU	8299
Numero de cuenta	221-000017-18	Regimen en ventas	NO Responsable de IVA
Tipo de cuenta	AHORROS	No. Factura	

II. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO.		
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO (Descripción cuantitativa y cualitativa de las actividades desarrolladas para cumplir la obligación contractual)	EVIDENCIA VERIFICABLE (Referir la ubicación de los soportes sin acompañarlos físicamente, los cuales integran el archivo del área correspondiente)
1. Apoyar el proceso de caracterización diseñado por la unidad de víctimas, con el objetivo de identificar la población víctima que reside en Soacha-Cundinamarca, verificando entre otras pero sin limitarse a la inclusión de las víctimas en el Registro Único de Víctimas (RUV) o en las bases de datos de sentencias, órdenes judiciales y/o administrativas nacionales e internacionales.	Desde el Programa de Atención a Víctimas del Conflicto Armado, se avanzó en el proceso de caracterización de esta población, logrando atender un total de 18 familias. Este proceso se llevó a cabo en el marco de las estrategias definidas para fortalecer la identificación, el registro y la atención integral de las víctimas del conflicto armado, facilitando su acceso a los mecanismos institucionales dispuestos para la caracterización y posterior inclusión en la oferta de las ayudas humanitarias.	Soporte colilla de caracterización plataforma vivanto, planillas de atención almacenadas en el DRIVE S.D.S Víctimas 2025, CTO 430/2025, OCTUBRE obligación contractual No 1
2. Brindar la orientación en trabajo social de manera intramural y/o extramural conforme a lo definido en el plan de acción del programa víctimas del conflicto armado de Soacha y en el marco de lo establecido en la Ley 1448 de 2011. Para tal efecto deberá sistematizar el archivo de la información producto de la orientación psicológica guardando la debida reserva.	Se brindó acompañamiento a la población víctima del conflicto armado mediante la recepción de declaraciones juramentadas ante la Personería Municipal, como parte del proceso de inclusión y reconocimiento en el Registro Único de Víctimas (RUV). Esta gestión permitió la activación de la ruta de ayuda humanitaria inmediata, garantizando una respuesta institucional ajustada a las particularidades de cada caso. Paralelamente, desde el componente psicosocial se identificaron necesidades específicas y situaciones de alta vulnerabilidad, lo que permitió orientar a las personas de manera más integral y oportuna, articulando con las entidades competentes para asegurar el acceso a derechos fundamentales y fortalecer el acompañamiento institucional.	Atención psicosocial, Almacenadas en el DRIVE S.D.S Víctimas 2025, CTO 430/2025, OCTUBRE en la carpeta de obligación contractual No 2

OK PAC

RECIBIDO DEVOLUCIONES
CONTABILIDAD
Fecha: 10-12-2025
Hora: _____

30610

 Alcaldía Municipal de Soacha	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO:	GF-FR-001
		VERSIÓN:	3
	FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO	FECHA DE APROBACIÓN	19/09/2025

No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	430 del 10/01/2025		TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
PERIODO CERTIFICADO	DESDE	1/11/2025	HASTA	30/11/2025
3. Establecer y divulgar la ruta de atención en trabajo social, prevención temprana, prevención urgente y protección para personas, grupos, y organizaciones o comunidades a población víctima del conflicto armado asentada en Soacha en el marco de la ley 1448 de 2011.	Se realizó la divulgación de la ruta de atención para la población víctima del conflicto armado en Soacha, brindando orientación clara y oportuna sobre sus derechos, los mecanismos de prevención y las rutas de protección establecidas en el marco de la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios. A través de intervenciones psicosociales individualizadas y articulación con entidades competentes, se garantizó una atención integral, fortaleciendo tanto el acceso a medidas de asistencia y protección, como la capacidad de afrontamiento emocional y la reconstrucción del proyecto de vida de las personas atendidas. Estas acciones contribuyen al ejercicio efectivo de los derechos de la población víctima y al fortalecimiento de su autonomía en contextos de alta vulnerabilidad.			Remisiones a S. Salud, planillas de atención almacenado en DRIVE S.D.S Víctimas 2025, CTO 430/2025, OCTUBRE en la carpeta de obligación contractual No 3
4. Apoyar la entrega de las ayudas humanitarias realizando una atención previa e identificando la situación socioeconómica de las personas que llegan al Centro Regional de Atención a Víctimas, remitidos por el Ministerio Público, de conformidad por la Ley 1448 de 2011 y aplicando las diferentes rutas de atención establecidas por la Administración Municipal.	Se gestionó la entrega de ayuda humanitaria inmediata a las familias que realizaron su declaración ante el Ministerio Público, en el marco de las disposiciones establecidas por la Ley 1448 de 2011. Esta asistencia fue otorgada mediante la activación de la ruta institucional correspondiente, con el objetivo de garantizar una respuesta rápida, efectiva y acorde con las necesidades urgentes de la población víctima del conflicto armado. El proceso fue desarrollado como parte de las acciones del Programa de Atención a Víctimas del Conflicto Armado, liderado por la Secretaría de Desarrollo Social, y se enmarca en la estrategia de restitución de derechos y atención integral a personas en situación de vulnerabilidad.			Soporte de entrega de ayudas humanitarias almacenado en DRIVE S.D.S Víctimas 2025, CTO 430/2025, OCTUBRE en la carpeta de obligación contractual No 4
5. Apoyar la Activación de los Subcomités en el marco de la ley 1448/11 (sistemas de información, reparación integral) y asistir como invitado a los demás comités convocados por las diferentes entidades de orden Nacional, Departamental y Municipal.	En este marco, el 13 de noviembre se llevó a cabo el Comité Territorial de Justicia Transicional, el cual fue activado y presidido por el Programa de Víctimas, garantizando el desarrollo de la agenda establecida y la participación de las entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal. Este comité permitió avanzar en la articulación interinstitucional y en el seguimiento a las obligaciones relacionadas con la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.			Acta de reunión almacenados en DRIVE S.D.S Víctimas 2025, CTO 430/2025, OCTUBRE en la carpeta de obligación contractual No 5
6. Acompañar a las víctimas y/o sus organizaciones en las jornadas de reparación integral, reconocimiento de responsabilidad, solicitud de perdón público y en general en todos los actos simbólicos de dignificación en sus lugares de encuentro dentro del proceso de defensa de los derechos humanos y reconocimiento de las víctimas como sujetos sociales.	Durante la presente cuenta de cobro el 5 de noviembre, se realizó el respectivo encuentro con los integrantes de la Mesa de Víctimas de Soacha, con el objetivo de avanzar en la formulación de la Política Pública de Víctimas del municipio. Estos espacios constituyeron escenarios de participación activa y dignificación de las víctimas como sujetos sociales, en línea con el enfoque de derechos humanos.			Actas de reunión almacenados en DRIVE S.D.S Víctimas 2025, CTO 430/2025, OCTUBRE en la carpeta de obligación contractual No 6
7. Apoyar el acceso a la oferta municipal, departamental y nacional para la garantía de derechos, en consideración de la condición de riesgo y vulnerabilidad psicosocial de las víctimas del conflicto armado de Soacha.	Durante el periodo correspondiente a la presente cuenta de cobro, se brindó acompañamiento psicosocial a la población víctima del conflicto armado en el marco de la socialización de la oferta institucional del Centro Regional de Atención a Víctimas (CRAV). Asimismo, se atendieron casos específicos con necesidades particulares, garantizando orientación integral y la activación de rutas de atención con enfoque diferencial, priorizando criterios de género, edad y condición de vulnerabilidad. Estas acciones contribuyeron a fortalecer el acceso efectivo a los servicios institucionales y al avance en los procesos de reparación integral y restablecimiento de derechos, conforme a lo establecido en la Ley 1448 de 2011.			Atención psicosocial almacenados en el DRIVE S.D.S Víctimas 2025, CTO 430/2025, OCTUBRE en la carpeta de obligación contractual No 7

 Alcaldía Municipal de Soacha	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO:	GF-FR-001
		VERSIÓN:	3
	FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO	FECHA DE APROBACIÓN	19/09/2025

No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	430 del 10/01/2025		TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
PERIODO CERTIFICADO	DESDE	HASTA		
	1/11/2025			30/11/2025
8.Brindar apoyo en la articulación de acciones con entidades público / privadas y de cooperación internacional, planes, programas y proyectos enfocados en la mejora de la calidad de vida de la población víctima de Soacha.	El 12 de noviembre se llevó a cabo una actividad dirigida a niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado, organizada en articulación con la Gobernación de Cundinamarca, entidad que facilitó la realización de un taller lúdico-pedagógico enfocado en los derechos y deberes establecidos en la Ley 1448 de 2011. De igual forma, se contó con la participación y apoyo del Programa de Niños, Niñas y Adolescentes de la Secretaría de Desarrollo Social, lo que permitió fortalecer la articulación institucional y garantizar un acompañamiento integral a la población atendida. Estas acciones aportan al bienestar psicosocial de los menores y avanzan en el cumplimiento de los objetivos establecidos para la mejora de la calidad de vida de la población víctima de Soacha.			Acta de reunión almacenados en el DRIVE S.D.S Víctimas 2025, CTO 430/2025, OCTUBRE en la carpeta de obligación contractual No 8
9. Verificar mediante visitas domiciliarias los casos de posible vulneración de derechos, diligenciando el instrumento dispuesto por la Secretaría de Desarrollo Social para tal fin, llevando la trazabilidad y seguimiento del mismo.	El día 12 de noviembre de 2025 se realizó la visita a diez (10) núcleos familiares afectados por la emergencia ocurrida el 4 de noviembre de 2025 en el sector El Barreno, correspondiente a un incendio estructural. Estas visitas domiciliarias permitieron identificar necesidades, brindar oferta institucional y, cuando fue requerido, proceder con la activación de rutas de atención.			Informe de Visita domiciliaria almacenados en el DRIVE S.D.S Víctimas 2025, CTO 430/2025, OCTUBRE en la carpeta de obligación contractual No 9

III. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL			
Periodo de pago	noviembre	¿LE HAN RECONOCIDO PENSION?	No
No. Planilla	1077415755	Entidad que lo reconoció:	
ITEM	ENTIDAD	¿LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL REALIZA SUS APORTES DE ARL (Riesgo IV y V)?	No
SALUD	EPS Sura	No. De Planilla	
PENSIÓN	Colfondos		
ARL	A.R.L. Seguros de Vida Colpatria S.A.		

IV. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO			
INFORMACIÓN FINANCIERA		PAGO ANTICIPADO	
VALOR INICIAL	\$ 50.000.000	ANTICIPO 1	
VALOR ADICIONES	\$ 8.333.333	ANTICIPO 2	
VALOR INICIAL MAS ADICIONES	\$ 58.333.333	TOTAL ANTICIPOS	0
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 53.333.333	AMORTIZACIONES	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	91%	POR AMORTIZAR	0
SALDO POR EJECUTAR	\$ 5.000.000		

V. DECLARACIÓN ESPECIAL

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO:	GF-FR-001
		VERSIÓN:	3
	FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO		FECHA DE APROBACIÓN

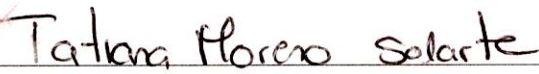
No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	430 del 10/01/2025	TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
PERIODO CERTIFICADO	DESDE 1/11/2025	HASTA	30/11/2025

El contratista declara que toda la información relacionada en el presente informe, corresponde fidedignamente a todas las actividades ejecutadas dentro del respectivo periodo, así como la información de las Entidades a las que aporta al Sistema General de Seguridad Social Integral – SGSSI.

La supervisión del contrato verificó el cumplimiento por parte del contratista con respecto a los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos labores, de conformidad con la normatividad vigente, así como cumplimiento de las actividades a cargo del contratista y toda la información registrada en el presente documento, también certifica que todos los documentos de la ejecución contractual expedidos a la fecha están publicados en el SECOP II.

La supervisión autoriza el trámite de pago de la presente acta a la Secretaría de Hacienda Municipal.

Fecha de elaboración: nov-2025

	
NOMBRE SUPERVISOR CONTRATO: FERNANDO TOVAR ROJAS	NOMBRE CONTRATISTA: ANGIE TATIANA MORENO SOLARTE
CARGO: PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CEDULA DE CIUDADANIA: 1.022.403.394 DE BOGOTÁ
CEDULA DE CIUDADANIA: 79.412.242 de Bogotá	

REVISÓ CENTRAL DE CUENTAS

MA AL
OW AL

 Alcaldía Municipal de Soacha	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO		GF-FR-F006
		VERSIÓN		3
		FECHA DE APROBACIÓN		
	TRAMITE DE PAGO - FORMATO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE	DD	MM	AA
19		9	2025	

RETENCIÓN EN LA FUENTE PARA EMPLEADOS – CONTRATISTA (PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

Reforma Tributaria 1567 y Decreto 0099 de Enero 25 de 2013.

1. Yo, **ANGIE TATIANA MORENO SOLARTE** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía 1022403394 de BOGOTÁ, en aplicación a lo establecido en el Artículo 172 del Decreto reglamentario 0099 de 2013, que reglamenta las tarifas y procedimientos para la aplicación de retención en la fuente para empleados, certifico que los contratos relacionados a continuación se encuentran vigentes y representan la totalidad de mis ingresos por contratos de prestación de servicios en el municipio de Soacha del 01 al 30 de noviembre de 2025.

ENTIDAD	No. CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR DEL CONTRATO	INGRESO MENSUAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	430-2025	11/01/2025	10/11/2025	50.000.000	1.666.667
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	430-2025 ADICION	11/11/2025	31/12/2025	8.333.333	3.333.333

2. Bajo la gravedad de juramento certifico que SI ☐ NO ☒ , soy declarante del impuesto sobre la renta.

3. Para efectos de la aplicación de las tarifas de retención en la fuente certifico que pertenezco al régimen de ventas:

RESPONSABLE DE IVA		NO RESPONSABLE DE IVA	X
--------------------	--	-----------------------	---

4. Relación de Dependientes (Artículo 2, Decreto 099/13).

NOMBRE DEL DEPENDIENTE	EDAD	PARENTESCO	VALOR MENSUAL
JAVIER MORENO CASTELLANOS	50	PADRE	500.000
GROIS SOLARTE ERAZO	47	MADRE	50.000

La presente Certificación se expide el
nov-2025.

NOTA: EN CASO DE PADRES Y CONYUGES DEPENDIENTES DEBE VENIR CERTIFICADO POR CONTADOR PÚBLICO O MEDICINA LEGAL EN CASO DE DEPENDIENTE CON DISCAPACIDAD.


FIRMA:
 C.C. 1.022.403.394 DE BOGOTÁ

Simple

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte

2025-11-21, 02:20:58 PM

Tipo Planilla

Número Planilla 1077415755

Referencia pago(PIN) 8822926933

Periodo Cotización

202511

Periodo Servicio

202511

Cliente:

PAGADA 2025-11-21

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ANGIE TATIANA MORENO SOLARTE		
Documento	CC 1022403394	Dirección	TV 7C #31 - 60 SUR
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3003254650
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	SOACHA	Departamento	CUNDINAMARCA
Representante Legal	Identificación		
		Total Afiliados	1

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1022403394	Residente	Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	59 00				MORENO SOLARTE ANGIE TATIANA	25754000 - 25		CUNDINAMARCA

III. APOORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja			Parafiscales																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
Extranjero										Tipo salario		Salario		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP		Tarifa AFP		Código AFP	

 Alcaldia de SOACHA	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL		Código	GJ-FR-019	
	FORMATO DE ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN A CONTRATO CELEBRADO		Versión	2.0	
			Fecha de Aprobación		
			23	07	2024

ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0430-2025, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DE SOACHA Y ANGIE TATIANA MORENO SOLARTE CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.022.403.394 DE BOGOTÁ, D.C.

Entre los suscritos **JENNIFER TATIANA DÁVILA BOTÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.024.551.708 expedida en Bogotá, en su calidad Secretaria de Desarrollo Social, nombrada mediante Resolución No 2211 de 30 de septiembre de 2025, cargo para el cual tomó posesión el día 06 de octubre de 2025, según consta en acta N°. 0103 del 06 de octubre de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 158 del 01 de diciembre de 2021, modificado por el Decreto 0070 de 20 de agosto de 2024, que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA**, con NIT 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **ANGIE TATIANA MORENO SOLARTE**, Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1022403394, expedida en Bogotá, D.C., quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la siguiente adición, prórroga y modificación N° 01 al contrato de prestación de servicios PROFESIONALES N°. 0430-2025, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 10 de enero de 2025, la Secretaría de Desarrollo Social, en representación del Municipio de Soacha y **CLAUDIA CASTAÑEDA RINCON**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.032.371.681 expedida en Bogotá, obrando en nombre propio, suscribieron el contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ATENCION Y ORIENTACION EN TRABAJO SOCIAL A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON PRESENCIA EN SOACHA. SDS142**
1. Que el plazo inicial del contrato en mención, se pactó en DIEZ (10) MESES, SIN QUE SUPERE 31 DE DICIEMBRE DE 2025, y el valor inicial del citado contrato corresponde a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$50.000.000)
2. Que el día 11 de enero de 2025, se dio inicio al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0430-2025, el cual tiene como fecha de terminación el día 10 de noviembre de 2025.
3. Que el día 07 de febrero la contratista CLAUDIA CASTAÑEDA RINCON identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.032.371.681 expedida en Bogotá, obrando en nombre propio cedió el contrato No 0430-2025 a ANGIE TATIANA MORENO SOLARTE, Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.022.403.394, expedida en Bogotá, quien para los efectos del presente Contrato se denominará la cesionaria, quien acepta los términos pactados obligándose a cumplir con las obligaciones allí contenidas.
4. Que la supervisión del contrato No. 0430-2025, está a cargo de FERNANDO TOVAR ROJAS, en su calidad de Profesional Especializado de la Secretaria de Desarrollo Social de la Alcaldia de Soacha.
5. Que el supervisor del contrato, mediante, justificación del mes de octubre de 2025, ha planteado la necesidad de prorrogar y adicionar el contrato No. 0430-2025, para continuar contando con apoyo "...para establecer estrategias pedagógicas para la divulgación de la ruta de atención, prevención temprana, prevención urgente y protección para personas, grupos, y organizaciones o comunidades a población víctima del conflicto armado asentada en el municipio de Soacha en el marco de la Ley 1448 de 2011", ya que esta continuidad asegura que la dependencia cuente con la gestión de talento humano necesaria para cumplir a cabalidad sus obligaciones, evitando retrasos o desarticulaciones en la gestión institucional, aclarando que "La ausencia de prórroga contractual generaria un vacío operativo que impactaria de manera directa la ejecución de los planes y estrategias institucionales, desconociendo el principio de eficiencia administrativa consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política".
6. Que la modificación del Contrato No. 0430-2025 resulta plenamente justificada desde la perspectiva técnica y jurídica y su aprobación garantiza la continuidad de los procesos misionales de la Secretaria de Desarrollo Social, evitando afectaciones en la ejecución de programas y proyectos dirigidos a la población, y asegurando el cumplimiento de los principios constitucionales y legales que orientan la función administrativa y la contratación pública, y de acuerdo con el objeto contractual se considera viable prorrogar y adicionar en recursos este contrato de prestación de servicios.
7. Que se cuenta con los recursos presupuestales para amparar la presente adición mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 4190 de fecha 28 de agosto de 2025, por valor de **OCHO MILLONES**

ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0430-2025, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DE SOACHA Y ANGIE TATIANA MORENO SOLARTE CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.022.403.394 DE BOGOTÁ, D.C.

8. La presente adición está en concordancia con lo estipulado con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*

Que de conformidad con el principio de la autonomía de la voluntad; y en razón a las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA – ADICIÓN: Adicionar al valor estipulado en la cláusula TERCERA del contrato de prestación de servicios PROFESIONALES N°. 0430-2025 la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$8.333.333)**, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, territorial y costos directos o indirectos si a ello hubiera lugar, quedando el contrato por un valor total de CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$58.333.333).

CLÁUSULA SEGUNDA – IMPUTACION PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo a la Imputación Presupuestal Vigencia 2025, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 4190 de fecha 28 de agosto de 2025, por valor de OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$8.333.333), del presupuesto de Gastos- Inversión de la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía de Soacha, 0108-2.3.41.01.079.27.2.3.2.02.02.009.93500-55. Otros servicios sociales sin alojamiento, recurso de la Nación-Destinación Especifica. SGP GENERAL – LIBRE INVERSIÓN, el cual será pagadero con el presupuesto del año 2025, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Alcaldía de Soacha, el cual será pagadero con el presupuesto del año 2025, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Alcaldía de Soacha.

CLÁUSULA TERCERA – PRÓRROGA: Las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios PROFESIONALES N°. 0430-2025, por un término de UN (1) MES Y VEINTE (20) DÍAS, quedando el contrato por un plazo total de ONCE (11) MESES Y VEINTE (20) DÍAS. Así las cosas, la prórroga empezará a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del término de ejecución del contrato, esto es, desde el 11 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA CUARTA – MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula TERCERA del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 0430-2025, la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$58.333.333)**, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar.

CLÁUSULA QUINTA – MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula CUARTA del contrato de prestación de servicios PROFESIONALES N°. 0430-2025, la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El MUNICIPIO cancelará el valor del presente contrato con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 770 de fecha 05 de enero de 2025 y No. 4190 de fecha 28 de agosto de 2025 del presupuesto de del presupuesto de Gastos- Inversión de la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía de Soacha, 0108-2.3.41.01.079.27.2.3.2.02.02.009.93500-55 Otros servicios

 Alcaldía de SOACHA	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL		Código		GJ-FR-019	
	FORMATO DE ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN A CONTRATO CELEBRADO		Versión		2 0	
			Fecha de Aprobación			
			23		07	

ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0430-2025, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DE SOACHA Y ANGIE TATIANA MORENO SOLARTE CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.022.403.394 DE BOGOTÁ, D.C.

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: *El plazo de ejecución del contrato será de ONCE (11) MESES Y VEINTE (20) DÍAS, sin que supere el 31 de diciembre de 2025. Dicho término será contado a partir del cumplimiento de los requisitos para su ejecución.*

CLÁUSULA SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente prórroga y adición N° 01 del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.0430-2025, requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y la expedición del correspondiente registro presupuestal.

CLÁUSULA OCTAVA – ANEXOS DE LA ADICIÓN Y PRORROGA: Hacen parte integral los siguientes documentos: A. Solicitud y justificación de la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0430-2025; B. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4190 de fecha 28 de agosto de 2025. C. Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas del Contratista, REDAM, certificado de inhabilidades por delitos sexuales y declaración juramentada sobre inhabilidades del contratista, exámenes médicos ocupacionales.

CLÁUSULA NOVENA – PUBLICACION: La presente adición, prórroga N°. 01 al contrato de prestación de servicios PROFESIONALES 0430-2025, será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CLÁUSULA DÉCIMA – VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS: Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – FIRMA DEL MODIFICATORIO ELECTRÓNICO: las partes aceptan de común acuerdo suscribir el presente modificatorio a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

52

 Alcaldía de SOACHA	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL		Código	GJ-FR-035
			Versión	1.0
	FORMATO MINUTA DE CESIÓN DE CONTRATO		Fecha de Aprobación	
			22	07 2024

LUZ KATHERINE MEDELLIN SALAZAR, identificada con la cedula de ciudadanía número 53.108.202 expedida en Bogotá, en su calidad Secretaria de Desarrollo Social, nombrado mediante Resolución No 004 de del 2 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 2 de enero de 2024, según consta en acta N° 005 del 2 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 158 del 01 de diciembre de 2021, modificado por el Decreto 0070 de 20 de agosto de 2024, que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA**, con NIT 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por el otro lado, y por la otra **CLAUDIA CASTAÑEDA RINCÓN**, identificada con cedula de ciudadanía N°. 1.032.371.681 de Bogotá, obrando en su propio nombre quien de ahora en adelante será **EL CEDENTE** y **ANGIE TATIANA MORENO SOLARTE**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° 1022403394 de Bogotá, y quien para todos los efectos se denominará **EL CESIONARIO**, han convenido suscribir la presente **CESIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 430 de 2025, en virtud de las siguientes consideraciones:

1. Que el día 10 de enero de 2025, la Secretaria de Desarrollo Social, en representación del Municipio de Soacha y **CLAUDIA CASTAÑEDA RINCÓN**, identificada con cedula de ciudadanía N°. 1.032.371.681 de Bogotá, celebraron el Contrato de Prestación de Servicios profesionales 430 de 2025, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN EN TRABAJO SOCIAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON PRESENCIA EN SOACHA. SDS142"**.
2. Que la Supervisión del contrato 430 de 2025 esta a cargo del Doctor Fernando Tovar.
3. Que el día 11 de enero de 2025 se dio inicio al contrato de prestación de servicios profesionales 430 de 2025 según consta en la plataforma SECOP II por haberse cumplido los de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, específicamente la expedición del registro presupuestal 468 de 2025.
4. Que el plazo inicial del contrato de prestación de servicios profesionales 430 de 2025 es de diez (10) meses sin que supere 31 de diciembre de 2025 y el valor inicial del mencionado contrato es de cincuenta millones de pesos m/cte (\$50.000.000).
5. Que el contratista mediante oficio de fecha 05 de febrero de 2025 solicitó la cesión del contrato de prestación de servicios profesionales 430 de 2025 debido a motivos personales que le impiden continuar la ejecución.
6. Que, una vez analizada la solicitud del contratista, la supervisión considera procedente ceder el contrato, siempre y cuando se mantengan o mejoren las condiciones de idoneidad establecidas en los estudios previos del Contrato de Prestación de Servicios profesionales N° 430 de 2025 en cumplimiento a los objetivos trazados por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Soacha, ya que la necesidad contratada persiste.
7. Que el Doctor Fernando Tovar mediante oficio de fecha 05 de febrero de 2025 en su calidad de supervisor de contrato 430 de 2025 consideró viable la cesión del contrato indicando: *"(...) se verificó que la contratista ha ejecutado sus obligaciones a cabalidad hasta el 05 de febrero de 2025 encontrándose a paz y salvo por todo concepto, no contando con material institucional como: (prendas con logo institucional, computador, planillas, papelería con logo institucional) y/o algún otro elemento entregado al inicio de su contrato (...)"*

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL		Código	GJ-FR-035
			Versión	1.0
	FORMATO MINUTA DE CESIÓN DE CONTRATO		Fecha de Aprobación	
			22	07 2024

8. Que en la cláusula décima tercera del contrato en mención se estableció que "(...) **EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **MUNICIPIO**, pudiendo éste reservarse la razón o razones que tenga para negar la cesión o subcontrato."
9. Que una vez revisada la hoja de vida de **EL CESIONARIO**, se evidenció que cumple con el perfil requerido para continuar con la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales ya mencionado, motivo por el cual, el 06 de febrero de 2025 se expidió certificado de idoneidad y/o experiencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
10. Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado (Rad. 1346) determinó que el carácter de *intuitu personae* de los contratos estatales implica que la entidad debe evaluar las capacidades de la persona que se propone como cesionaria y decidir libremente si la acepta o no, lo anterior, de acuerdo con el principio de la autonomía de la voluntad aplicable a los contratos estatales según el inciso primero del artículo 32 y el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
11. Que la cesión contractual es una institución originada en el derecho mercantil, que a tenor de lo dispuesto en el artículo 887 del Código de Comercio, consiste en la posibilidad de las partes para "(...) hacerse sustituir por un tercero, en la totalidad o en parte de las relaciones derivadas del contrato (...)". En concordancia con lo anterior, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 estableció que "Los contratos estatales son *intuitu personae*" y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante."
12. Que la supervisión certifica la siguiente ejecución contractual así:

Valor inicial del contrato:	\$ 50.000.000
Valor adiciones del contrato:	\$ 0
Valor total:	\$ 50.000.000
Valor ejecutado del contrato hasta el 06 de febrero de 2025	\$ 4.333.333
Valor girado al contratista:	\$ 3.333.333
Saldo a favor del contratista:	\$ 1.000.000
Valor por ceder:	\$ 45.666.667

Hechas las anteriores consideraciones la presente cesión se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. EL CEDENTE, cede el Contrato de Prestación de servicios profesionales 430 de 2025 cuyo objeto consiste en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN EN TRABAJO SOCIAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON PRESENCIA EN SOACHA. SDS142, a partir del 07 de febrero de 2025, a favor de **EL CESIONARIO** en el estado en que se encuentra.

CLAUSULA SEGUNDA: El valor cedido del contrato corresponde a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTAY SIE TE PESOS M/CTE (\$45.666.667) a cargo del certificado de disponibilidad presupuestal No. 770 del 05 de enero de 2025 rubro 0108-2.3.41.01.079.27.2.3.2.02.02.009.93500 – 55

CLAUSULA TERCERA. EL CESIONARIO acepta todos los derechos y obligaciones que se desprendan del contrato cedido, en los términos y condiciones pactados en el mismo, a

 Alcaldía de SOACHA	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL		Código	GJ-FR-035
			Versión	1.0
	FORMATO MINUTA DE CESIÓN DE CONTRATO		Fecha de Aprobación	
			22	07 2024

partir del día 07 de febrero de 2025. En virtud del artículo 890 del Código de Comercio, EL CESIONARIO se obliga a responder de la existencia y validez del contrato y de sus garantías, pero, salvo estipulación expresa en contrario, no responderá del cumplimiento por parte del CEDENTE y de su garante.

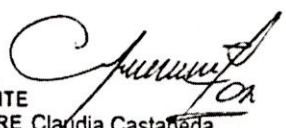
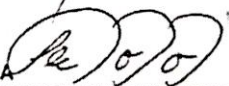
CLÁUSULA CUARTA. EL MUNICIPIO declara que, a la fecha de la presente cesión, EL CEDENTE se encuentra a paz y salvo por todo concepto que se pudo haber derivado por la suscripción del Contrato de Prestación de servicios profesionales 430 de 2025.

CLAUSULA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CESIONARIO declara bajo la gravedad juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA SEXTA. La presente cesión se perfecciona con la firma de las partes.

CLAUSULA SEPTIMA DOMICILIO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Soacha.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento el 07 de febrero de 2025.

 FIRMA ORDENADOR DE GASTO NOMBRE Katherine Medellin S	 FIRMA CEDENTE NOMBRE Claudia Castañeda
 FIRMA CESIONARIO NOMBRE Angie Tatiana Moreno S	 FIRMA SUPERVISOR DEL CONTRATO NOMBRE FERNANDO TOIVAR R

Elaboro: Esteban Marin. Contrato 0956 de 2025 *EM*
 Reviso componente financiero: Magda Suarez. Contrato 0134 de 2025 *MS*



AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
Nit. 860.002.183 – 9

CERTIFICA

Que el personal relacionado a continuación pertenece a la empresa ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA como trabajador independiente con número de afiliación 161846 y con número de NIT 800,094,755, está afiliado a LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE AXA COLPATRIA para el cubrimiento de las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad laboral, según se describe a continuación:

Nombre	T. I	Número de Identificación	Fecha de inicio cobertura	Fecha de Terminación del Contrato
ANGIE TATIANA MORENO SOLARTE	C.C.	1,022,403,394	07/02/2025	31/12/2025

Cordialmente,

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.



Alcaldía de
SOACHA

Secretaría de
Desarrollo Social



OTRO SI DE ACLARACIÓN A LA CESIÓN 01 DEL CONTRATO NO. 430 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL- Y CLAUDIA CASTAÑEDA RINCÓN.

LUZ KATHERINE MEDELLIN SALAZAR, identificada con la cedula de ciudadanía número 53.108.202 expedida en Bogotá, en su calidad Secretaria de Desarrollo Social, nombrado mediante Resolución No 004 de del 2 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 2 de enero de 2024, según consta en acta N° 005 del 2 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 158 del 01 de diciembre de 2021, modificado por el Decreto 0070 de 20 de agosto de 2024, que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA**, con NIT 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **CLAUDIA CASTAÑEDA RINCÓN**, identificada con cedula de ciudadanía N°. 1.032.371.681 de Bogotá., obrando en su propio nombre quien de ahora en adelante será **EL CEDENTE** y **ANGIE TATIANA MORENO SOLARTE**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N.º 1022403394 de Bogotá., y quien para todos los efectos se denominará **EL CESIONARIO**, han convenido suscribir el presente **OTRO SI de ACLARACIÓN** a la **CESIÓN 1** del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 430 de 2025, en virtud de las siguientes consideraciones: I. Que el día 10 de enero de 2025, la Secretaria de Desarrollo Social, en representación del Municipio de Soacha y **CLAUDIA CASTAÑEDA RINCÓN**, identificada con cedula de ciudadanía N°. 1.032.371.681 de Bogotá, celebraron el Contrato de Prestación de Servicios profesionales 430 de 2025. II Que la Supervisión del contrato 430 de 2025 está a cargo del Doctor Fernando Tovar. III. Que el día 11 de enero de 2025 se dio inicio al contrato de prestación de servicios profesionales 430 de 2025 según consta en la plataforma SECOP II por haberse cumplido los de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, específicamente la expedición del registro presupuestal 468 de 2025. IV. Que el plazo inicial del contrato de prestación de servicios profesionales 430 de 2025 es de diez (10) meses, sin que supere 31 de diciembre de 2025 y el valor inicial del mencionado contrato es de cincuenta millones de pesos m/cte (\$50.000.000). V. Que el contratista mediante oficio de fecha 05 de febrero de 2025 solicitó la cesión del contrato de prestación de servicios profesionales 430 de 2025 debido a motivos personales que le impiden continuar la ejecución.. VI. Que el día 07 de febrero de 2025, se firmó la CESIÓN N° 1 del contrato de prestación de servicios 430 de 2025 y en la clausulas SEGUNDA, TERCERA y CUARTA se indicó: " **CLAUSULA SEGUNDA:** El valor cedido del contrato corresponde a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTAY SIE TE PESOS M/CTE (\$45.666.667)" **CLAUSULA TERCERA:** EL CESIONARIO acepta todos los derechos y obligaciones que se desprendan del contrato cedido, en los términos y condiciones pactados en el mismo, a partir del día 07 de febrero de 2025. En virtud del artículo 890 del Código de Comercio, EL CESIONARIO se obliga a responder de la existencia y validez del contrato y de sus garantías, pero, salvo estipulación expresa en contrario, no responderá del cumplimiento por parte del CEDENTE y de su garante. " **CLAUSULA CUARTA:** EL MUNICIPIO declara que, a la fecha de la presente cesión, EL CEDENTE se encuentra a paz y salvo por todo concepto que se pudo haber derivado por la suscripción del Contrato de Prestación de servicios profesionales 430 de 2025" .VII. Que en el numeral 7 de la CESIÓN 1 se dispuso lo siguiente: Que el Doctor Fernando Tovar mediante oficio de fecha 05 de febrero de 2025 en su calidad de supervisor de contrato 430 de 2025 consideró viable la cesión del contrato indicando: "(...) se verificó que la contratista ha ejecutado sus obligaciones a cabalidad hasta el 05 de febrero de 2025 encontrándose a paz y salvo por todo concepto, no contando con material institucional como: (prendas con logo institucional, computador, planillas, papelería con logo institucional) y/o algún otro elemento entregado al inicio de su contrato. VIII. Que el numeral 12 de la CESIÓN 1 indica lo siguiente: Que la supervisión certifica la siguiente ejecución contractual así:

Valor inicial del contrato:	\$ 50.000.000
Valor adiciones del contrato:	\$ 0
Valor total:	\$ 50.000.000
Valor ejecutado del contrato hasta el 06 de febrero de 2025	\$ 4.333.333
Valor girado al contratista:	\$ 3.333.333
Saldo a favor del contratista:	\$ 1.000.000
Valor por ceder:	\$ 45.666.667

IX. En las actuaciones administrativas contractuales pueden presentarse situaciones que no necesariamente configuran un vicio de procedimiento o de forma, sino a un error simplemente formal como el aritmético o de digitación.

X. En la parte motiva de la CESIÓN N° 1, se observa un error formal por la omisión de palabras, por lo que se requiere la correspondiente aclaración para la correcta comprensión de sus efectos, sin que ello varíe la esencia del contrato.



XI. El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA, en el artículo 45, permite la corrección de errores simplemente formales de los actos administrativos relacionados con errores aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. XII. Aunque el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no consagra expresamente esta figura, es posible su aplicación en los actos del proceso de contratación, en virtud de lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2 de la Ley 1437 de 2011. XIII. En la CESIÓN 1 del contrato de prestación de servicios 430 de 2025 es posible corregir un error la parte motiva, por cuanto se omitió indicar que si bien se viabilizó por el supervisor la cesión del contrato, indicando que la contratista ha ejecutado sus obligaciones a cabalidad hasta el 05 de febrero de 2025, lo cierto es, que la contratista ejecutó su contrato hasta el día 06 de febrero de 2025 por cuanto se suscribió la CESIÓN 1 el día 07 de febrero de 2025, situación que se constata en el numeral 12 de la CESIÓN 1 y en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA en donde se observa la fecha desde cuando surte efectos la CESIÓN y el valor de la misma. XIV. Según lo determina la Ley 153 de 1887, si la Ley posterior es contraria a otra anterior, se aplicará la Ley posterior, sin embargo, no siempre que una disposición sea contraria a una norma anterior, esta se deroga, tratándose de normas complementarias pueden armonizarse. XV. El numeral 7 y el numeral 12 de la CESIÓN 1, son disposiciones complementarias en la medida que viabilizada, cumplidos los requisitos de idoneidad y legalizada la CESIÓN 1 mediante su suscripción surte efectos la misma y desde ese momento se contabiliza el plazo de ejecución a cargo del CESIONARIO. 13. Teniendo en cuenta lo anterior, las PARTES de común acuerdo proceden a **ACLARAR** la CLAUSULA CUARTA de la CESIÓN 1 en el sentido de indicar que aún cuando el oficio suscrito por el supervisor del contrato 430 de 2025 indica que la CEDENTE ejecutó sus obligaciones hasta el día 05 de febrero de 2025, el numeral 12 certifica que se ejecuto también el día 06 de febrero y la CLAUSULA CUARTA de la CESIÓN 1 así lo corrobora cuando indica que a la fecha de la presente cesión, esto es, el día 07 de febrero de 2025, EL CEDENTE se encuentra a paz y salvo por todo concepto. Por lo anterior la CESIÓN 1, CLAUSULA CUARTA se aclara de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Aclarar la CLAUSULA CUARTA de la CESIÓN 1 del contrato 430 de 2025, la cual quedará así: CLAUSULA CUARTA: EL **MUNICIPIO** declara que, a la fecha de la presente cesión, **EL CEDENTE** se encuentra a paz y salvo por todo concepto que se pudo haber derivado por la suscripción del Contrato de Prestación de servicios profesionales 430 de 2025. LA CESIONARIA ejecuto el contrato 430 de 2025 hasta el día 06 de febrero de 2025 y el valor ejecutado hasta el día 06 de febrero corresponde a la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 4.333.333). **CLAUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas de la CESIÓN 1 del contrato de prestación de servicios 430-2025 permanecerán indemnes. **CLAUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

Elaboro: Esteban Camilo Marín. Abogado contratista Secretaría de Desarrollo Social
Reviso componente financiero Magda Suarez: contrato 0134 de 2025 *MF*

